



**MESA DE CONTRATACIÓN**

**INFORME TÉCNICO.**

VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

**CONTRATO DE SERVICIOS FORMATIVOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE NÁJERA (2024 - 2028)**

En relación con la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el desarrollo y dirección de actividades para la formación musical en Nájera:

**1.- Acto de apertura y calificación administrativa:** 2935/2024 - Contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera.

Durante el acto la mesa acuerda

**ADMITIR** a los siguientes licitadores:

- NIF: B91954461 Carlos López Arregui S.L.
- NIF: 16596984T Solano Mendiola, Javier

**2.- Apertura criterios basados en juicios de valor:** 2935/2024 - Contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera.

Durante el acto la mesa acuerda

**ADMITIR** las siguientes proposiciones:

**PROPOSICIÓN Nº 1:** NIF: 16596984T - SOLANO MENDIOLA, JAVIER.

Se compone de la siguiente documentación:

Sobre B: *Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de acuerdo con lo especificado en el anexo VI al CCP: PROYECTO DE GESTIÓN*

**PROPOSICIÓN Nº 2:** NIF: B91954461 - CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L.

Se compone de la siguiente documentación:

Sobre B: *Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de acuerdo con lo especificado en el anexo VI al CCP: PROYECTO DE GESTIÓN.*





## MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 157.5 y 159.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en la cláusula 17.D del PCAP, emite informe de valoración sobre las proposiciones técnicas presentadas, relativas a los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

### **PROPOSICIÓN Nº 1.** NIF: 16596984T - SOLANO MENDIOLA, JAVIER.

Teniendo en cuenta la asignación máxima de puntos atribuibles al proyecto de gestión y sus correspondientes sub-factores se propone la siguiente puntuación:

#### **1. Organización del servicio (Plan de ejecución material) (De 0 a 20 puntos)**

En este subcriterio se ha tenido en cuenta la capacidad y la calidad organizativa y de gestión en la estructura interna, la mayor o menor adecuación en el número de personas que vayan a destinar a la realización de cada uno de los servicios y el nivel de especialización y experiencia de la empresa en la prestación de servicios de estas características.

Se ha valorado asimismo los medios técnicos y materiales que se adscriban directamente al servicio y aquellos otros que indirectamente puedan contribuir al mejor funcionamiento del mismo, teniendo en cuenta el organigrama de la empresa, así como la capacitación profesional de sus mandos intermedios según su perfil profesional y su experiencia en instalaciones similares y la de los demás trabajadores adscritos directamente al servicio.

Se detalla cuáles van a ser los diferentes servicios que se van a prestar, así como el material técnico y personal con el que cuenta la empresa para la realización de los diferentes servicios.

El apartado de la metodología es extenso y preciso y denota un notable conocimiento de la didáctica, se atiende a la diversidad del alumnado y denota un buen conocimiento de la realidad del aula.

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **18 puntos**.

#### **2. Proyecto formativo musical (De 0 a 15 puntos).**

En este subcriterio se valorará el proyecto de desarrollo que se presente por el licitador, tomando como referencia los objetivos perseguidos, sus especialidades, el Plan de Estudios propuesto, con especial





## MESA DE CONTRATACIÓN

valoración a la dedicación en horas y recursos por cada una de las actividades que configuran el servicio, la metodología y sistemas de organización, las pautas de seguimiento y evaluación, los sistemas de organización y gestión, las actividades a desarrollar y, en general, los recursos personales y materiales necesarios para la ejecución.

Igualmente se valorará la corrección y la precisión en la exposición.

Explicación muy detallada de los objetivos perseguidos, las especialidades y las horas, el seguimiento y la evaluación.

Dedica un apartado independiente a cada modalidad de formación especificando para cada una de ellas los objetivos, los contenidos y la evaluación.

Se echa en falta algunos aspectos innovadores para perfeccionar el servicio.

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **14 puntos**.

### 3. Plan social (De 0 a 5 puntos).

En este subcriterio se ha valorado la existencia e implantación en la empresa de:

- Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.
- Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.
- Plan de igualdad pactado con los representantes de los trabajadores; la presencia equilibrada de hombres y mujeres; ostentar el Distintivo de Igualdad en la empresa otorgado por alguna administración pública (de acuerdo con lo regulado en el RD 1615/2009)

Este subapartado se considera un tanto escueto si bien es cierto que el licitador indica que de los tres puntos anteriores cuenta en su empresa con los dos primeros.

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **3 puntos**.





## MESA DE CONTRATACIÓN

En conclusión, vistos los criterios de valoración establecidos en el CCP, Anexo VI, se atribuye a la oferta de referencia una puntuación total, en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, de **35 puntos** sobre una puntuación máxima de 40,00 puntos.

### PROPOSICIÓN Nº 2. NIF: B91954461 - CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L.

Teniendo en cuenta la asignación máxima de puntos atribuibles al proyecto de gestión y sus correspondientes sub-factores se propone la siguiente puntuación:

#### 1. Organización del servicio (Plan de ejecución material) (De 0 a 20 puntos)

En este subcriterio se ha tenido en cuenta la capacidad y la calidad organizativa y de gestión en la estructura interna, la mayor o menor adecuación en el número de personas que vayan a destinar a la realización de cada uno de los servicios y el nivel de especialización y experiencia de la empresa en la prestación de servicios de estas características.

Se ha valorado asimismo los medios técnicos y materiales que se adscriban directamente al servicio y aquellos otros que indirectamente puedan contribuir al mejor funcionamiento del mismo, teniendo en cuenta el organigrama de la empresa, así como la capacitación profesional de sus mandos intermedios según su perfil profesional y su experiencia en instalaciones similares y la de los demás trabajadores adscritos directamente al servicio.

La mejora de la aplicación informática es un punto a valorar relativo a los medios técnicos que se van a utilizar en la ejecución del contrato.

La parte didáctica presenta, a nuestro juicio, un orden menos lógico que la otra propuesta, y el apartado de metodología es escueto.

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **15 puntos**.





## MESA DE CONTRATACIÓN

### 2. Proyecto formativo musical (De 0 a 15 puntos).

En este subcriterio se valorará el proyecto de desarrollo que se presente por el licitador, tomando como referencia los objetivos perseguidos, sus especialidades, el Plan de Estudios propuesto, con especial valoración a la dedicación en horas y recursos por cada una de las actividades que configuran el servicio, la metodología y sistemas de organización, las pautas de seguimiento y evaluación, los sistemas de organización y gestión, las actividades a desarrollar y, en general, los recursos personales y materiales necesarios para la ejecución.

La oferta formativa es la exigida en los pliegos si bien consideramos que podría estar más detallada en el proyecto de gestión, indicando, por ejemplo, los objetivos.

Valoramos positivamente el acceso a materiales de apoyo a través de la plataforma.

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **10 puntos**.

### 3. Plan social (De 0 a 5 puntos).

En este subcriterio se ha valorado la existencia e implantación en la empresa de:

- Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.
- Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.
- Plan de igualdad pactado con los representantes de los trabajadores; la presencia equilibrada de hombres y mujeres; ostentar el Distintivo de Igualdad en la empresa otorgado por alguna administración pública (de acuerdo con lo regulado en el RD 1615/2009)

Se valora positivamente la especificación de los talleres y conciertos en formato online.

Como punto negativo indicar que no se menciona ninguna de las medidas o planes objeto de valoración en este punto (prevención, seguridad y salud laboral; formación de los trabajadores y plan de igualdad)

Analizada la oferta, se propone atribuir a este subcriterio **2 puntos**.





## MESA DE CONTRATACIÓN

En conclusión, vistos los criterios de valoración establecidos en el CCP, Anexo VI, se atribuye a la oferta de referencia una puntuación total, en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, de **27 puntos** sobre una puntuación máxima de 40,00 puntos.

### PROPOSICIÓN

Una vez evaluadas las ofertas presentadas,

La Mesa de Contratación realiza la siguiente valoración del criterio PROYECTO DE GESTIÓN, en relación con cada una de las proposiciones presentadas.

PROPOSICIÓN	ORG. DEL SERVICIO (20)	PROY. FORMATIVO MUSICAL (15)	PLAN SOCIAL (5)	TOTAL PROYECTO DE GESTIÓN (40)
NIF: 16596984T - SOLANO MENDIOLA, JAVIER	18	14	3	35
NIF: B91954461 - CARLOS LÓPEZ ARREGUI S.L.	15	10	2	27

D. JORGE SALAVERRI GALARRETA

Presidente de la Mesa.

Dña. BEATRIZ LERMA ESCOBAR

Interventora Municipal.

Dña. MARÍA JESÚS SOBRÓN PLAZA

Arquitecta Técnico Municipal.

Dña. CRISTINA TOMÉ MARTÍNEZ

Concejal de Educación y Cultura.

Dña. MARÍA PILAR RUIZ CALVO

Secretaria General.

Dña. PATRICIA MARTÍNEZ FONTECHA

Técnico de Administración General.

Secretaria de la Mesa

En Nájera a 29 de agosto de 2024

(Documento firmado electrónicamente)

